

Informe Secretarial. Soledad, Abril 29 de 2021, a su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOP. VALOREN quien actúa mediante apoderado, contra LUIS LARA LEON Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00923-00. Informándole que la parte actora solicitó AMPLIACION DE LA CUANTIA DE LA MEDIDA. Sírvase proveer.

La Secretaria


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, 26 JUL 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial el despacho observa que a folio 60 obra solicitud del apoderado de la parte actora en el sentido que se requiera a pagador informándole que debe ampliar la medida de embargo proferida en el Mandamiento de Pago de fecha 18 de Octubre de 2018 contra los Señores LUIS ALBERTO LARA LEON Y WILLIAM JIMENEZ CASTAÑEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.489.337 Y 1.045.736.219 como empleados activos de POLICIA NACIONAL, limitando la medida a la suma de \$6.415.632.00 M.L, pero al liquidarse definitivamente el crédito este arrojó un total de \$7.583.571 por lo que se accederá a ampliar la mediada a esta suma última, por lo que el Juzgado Dispone:

1°.- Ampliar la cuantía de la mediada decretada en contra de los demandados LUIS ALBERTO LARA LEON Y WILLIAM JIMENEZ CASTAÑEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.489.337 Y 1.045.736.219 como empleados de LA POLICIA NACIONAL, limitando la medida a la suma de \$7.583.571 que es el total que arrojó la liquidación de crédito.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy 27 JUL DE 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA